



**CONTACTO:**

[www.csif.es/nacional/prisiones](http://www.csif.es/nacional/prisiones)  
[secretariaprisiones@csif.es](mailto:secretariaprisiones@csif.es)

**TELÉFONOS:**

T: 91 567 59 70  
F: 91 567 59 71

**DIRECCIÓN:**

C/ Fernando el Santo nº 17  
2ª planta. 28010 Madrid

# CSIF RECURRE LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CONTROL OPERATIVO MEDIANTE LA LIBRE DESIGNACIÓN

**EN UN EJERCICIO DE CINISMO EXTREMO LA SGIP, DESPUÉS DE QUE CSIF LE TUMBASE EN LOS TRIBUNALES LA DESIGNACIÓN DE ESTOS PUESTOS ASIGNADOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS “A DEDO”, HA SACADO ESTOS PUESTOS EN UN CONCURSO DE LIBRE DESIGNACIÓN....**

La Instrucción 1/2019 de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, modificaba la Instrucción 6/2011, de 17 de junio de 2011, de provisión de puestos de trabajo a través de comisiones de servicio; con ello la Secretaría General, además de adoptar una decisión que contradecía el Estatuto Básico del Empleado Público, manifestaba claramente su intención de profundizar en su costumbre de asignar puestos “a dedo”.

La Instrucción 1/2019 dejaba abierta la puerta a que la cobertura de algunos puestos de trabajo no estuviese sujeta a un baremo, transformando de facto lo que en la Instrucción 6/2011 constituía una comisión de servicios a cubrir por el sistema de baremo en una auténtica libre designación. Lo que pretendía la Secretaría General con la normativa objeto del recurso era dar cobertura legal al nombramiento para determinados puestos de quien, desde su punto de vista, la Administración Penitenciaria considere “más idóneo”.

CSIF impugnó esa Instrucción mediante un recurso contencioso administrativo obteniendo una Sentencia favorable para los intereses de los profesionales penitenciarios afectados (Ver nota informativa de CSIF).

Como quiera que la Instrucción 1/2019 quedaba anulada por decisión judicial, la Administración Penitenciaria, persistiendo en su idea, convoca la cobertura del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicios de Información y Control Operativo por el **sistema de libre designación** (Resolución de 12 de abril de 2021), intentando eludir el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, es decir, el concurso de méritos, y la normativa contenida en la Instrucción 6/2011, que regula la provisión de puestos de trabajo (incluso los de nivel 22) por el procedimiento de comisión de servicios.

**CSIF EN CONTRA DE LOS “DEDAZOS” DE LA SGIP**

**A LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**  
**DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**

**DOÑA E** \_\_\_\_\_, Procuradora de los Tribunales y de la **Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)**, según se acredita mediante escritura de poder. que acompaño como DOC. N.º 1, bajo la dirección letrada \_\_\_\_\_, ante esa Sala comparezco y, como mejor proceda en **Derecho**,

**DIGO**

Que, en la representación que ostento, mediante el presente escrito interpongo **ANUNCIO DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** contra la Resolución de 12 de abril de 2.021, de la Subsecretaria, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en los Servicios Periféricos de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, publicado el día 1 de mayo de 2.021, al ser contraria a Derecho.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, acompaño a este escrito los siguientes documentos:

1º El documento que acredita la representación del Procurador que suscribe para el primer representado (documento núm. 1).

2º La disposición que se impugna (documento núm. 2).

3º Estatutos de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF). Disposición adicional séptima dispone el órgano para el cumplimiento de los requisitos exigidos para entablar acciones las personas jurídicas, del art. 45.2.d) LJCA.

Por todo lo expuesto,

**SUPLICO A LA SALA** que de por presentado este escrito y los documentos que lo acompañan, admita uno y otros, tenga por **anunciado el recurso contencioso-administrativo** la Resolución de 12 de abril de 2.021, de la Subsecretaria, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en los Servicios Periféricos de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, publicado el día 1 de mayo de 2.021, al ser contraria a Derecho, se me entregue el mismo en original o copia, para deducir la demanda en el plazo correspondiente.

Es Justicia que pido en Madrid a 7 de mayo de 2.021.